

O R D E N A N Z A N° 12/93  
CRESPO - R.RIOS, 22 de Marzo de 1993.-

V I S T O:

La solicitud presentada por la Sra. María Estela Gottig de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la compareciente peticona un plan de financiación para abonar mensualmente la deuda que mantiene con el municipio / por las obras de cloacas y pavimento, en un terreno de calle French sin número Manzana N° 178, Partida N° 146002.-

Que la petición se fundamenta en la imposibilidad del titular Sr. Héctor GOTTIG de efectivizar el pago total, en razón de que se encuentra incapacitado con atención médica permanente / y rehabilitación en la Colonia Nacional de Salud Mental de la Ciudad de Diamante, percibiendo como único ingreso un haber jubilatorio.

Que este Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado a establecer un régimen especial de financiación, autorizando el plazo de veinte (20) cuotas mensuales y consecutivas.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar un convenio de pago de hasta 20 cuotas

con el Sr. Héctor Gottig, o su representante, por la deuda de las obras de cloacas y pavimento que gravan el inmueble de su propie-

////

dad ubicado en Manzana N° 178 sobre calle French, Partida Provincial N° 146002, eximiéndolo de la entrega del 20% para formalizar el convenio.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-